

Instituto Nacional Electoral

Adquisición de Bienes y Servicios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-22100-15-0123-2018

123-GB

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente, en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar; la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio del Presupuesto y los Estados Analíticos de sus Ingresos y Egresos; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos 5 años.

Objetivo

Fiscalizar el presupuesto asignado en los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,303,833.0
Muestra Auditada	709,682.3
Representatividad de la Muestra	21.5%

Se seleccionaron, para su revisión, siete partidas presupuestales de los capítulos 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, de las que se revisó una muestra de 709,682.3 miles de pesos, que representaron el 21.5% del presupuesto total ejercido en dichos capítulos por 3,303,833.0 miles de pesos, como se señala a continuación:

MUESTRA REVISADA (miles de pesos)			
Partida	Descripción partida	Ejercido	Revisado
31701	“Servicios de conducción analógica”	155,652.7	137,954.9
32201	“Arrendamiento de edificios y locales”	410,611.7	117,086.2
32503	“Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos”	224,642.6	201,625.8
33301	“Servicios de desarrollo y aplicaciones informáticas”	148,333.5	73,803.3
33603	“Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos”	442,844.7	173,207.3
	Otras 67 partidas del capítulo 3000 “Servicios Generales”	1,778,235.2	0.0
54104	“Vehículos y equipo terrestre, destinados a servicios administrativos”	3,688.7	3,688.7
56601	“Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico”	2,653.8	2,316.1
	Otras 11 partidas del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”	137,170.1	0.0
	Total general	3,303,833.0	709,682.3

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública 2017 y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017

Antecedentes

El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, y de los Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

La reforma constitucional en materia política-electoral, publicada el 10 de febrero de 2014, rediseñó el régimen electoral mexicano y transformó el Instituto Federal Electoral (IFE) en una autoridad de carácter nacional denominado Instituto Nacional Electoral (INE), a fin de homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales para garantizar altos niveles de calidad en la democracia electoral.

Además de organizar los procesos electorales federales, el INE se coordina con los organismos electorales locales para la organización de los comicios en las entidades federativas.

El Consejo General del INE designa a los consejeros de los organismos electorales locales y puede asumir funciones que le corresponden a dichos institutos en los casos que la ley lo prevea.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en la conformación del INE participarán ciudadanos y representantes del Poder Legislativo y de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que le otorga independencia para su funcionamiento y toma de decisiones, así como personalidad jurídica y patrimonio propios.

Resultados

1. Se constató que el Instituto Nacional Electoral (INE) contó con su Reglamento Interior actualizado y vigente para el ejercicio 2017, aprobado y expedido el 19 de noviembre de 2014 mediante Acuerdo, el cual fue modificado en la sesión extraordinaria del 15 de junio de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2016; asimismo, se comprobó que la estructura organizacional del INE vigente para 2017 coincide con dicho reglamento.

Asimismo, se verificó que el Manual de Organización General del Instituto Nacional Electoral, vigente en 2017, fue aprobado mediante Acuerdo INE/JGE349/2016 en la sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2016, validado, autorizado y publicado en el DOF el 10 de abril de 2017, el cual se encuentra integrado por los manuales de Organización de cada una de las Unidades Responsables que integran el INE, las que incluyen a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) que fungió como responsables del procedimiento operativo y financiero de los recursos objeto de revisión; asimismo, las funciones y atribuciones de dicha dirección coinciden con las establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Reglamento Interior, así como con las modificaciones aprobadas por el Consejo General del Instituto.

También se constató que, durante 2017, el INE contó con una estructura orgánica autorizada en la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del 25 de enero de 2017, la cual es coincidente con la establecida en el Manual de Organización General (MOG) vigente en el ejercicio 2017. De igual manera, se verificó que el Manual de Organización General se encuentra alineado con el Reglamento Interior.

Con la revisión de los manuales de Procedimientos de la DEA se verificó que, durante 2017, contó con manuales de Procedimientos en materia de Recursos Financieros, Recursos Materiales y Servicios Generales, y Recursos Humanos, aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante los Acuerdos correspondientes del 22 de enero de 2015, y 24 de junio y 22 de julio de 2013, respectivamente, y difundidos en la página electrónica del INE, en cumplimiento de la normativa.

2. Mediante el Acuerdo del 14 de diciembre de 2016 se comprobó que el Consejo General aprobó el presupuesto del Instituto Nacional Electoral (INE) para el ejercicio 2017, así como su calendario de presupuesto que sirvió de base para integrar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, donde se le autorizó un presupuesto original de 15,071,176.9 miles de pesos, de los cuales 2,902,446.4 y 233,383.2 miles de pesos,

corresponden a los capítulos objeto de revisión 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", respectivamente.

Asimismo, se verificó que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2017 de dichos capítulos se correspondieron con los montos de sus presupuestos original autorizado, modificado y ejercido, incluyendo economías, y también son coincidentes con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) del INE.

Al respecto, se comprobó que el presupuesto original autorizado de dichos capítulos por 3,135,829.6 miles de pesos fue modificado mediante ampliaciones por 4,662,563.4 miles de pesos y reducciones por 4,453,099.3 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado por 3,345,293.7 miles de pesos y un ejercido de 3,303,833.0 miles de pesos, así como economías por 41,460.7 miles de pesos, el cual se sustentó en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) de la SHCP, como se muestra en el cuadro siguiente:

CIFRAS REPORTADAS EN LOS CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES" Y 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" EN LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL Y EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2017
(miles de pesos)

Denominación	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido	Economías
3000	2,902,446.4	4,511,554.2	4,212,476.4	3,201,781.2	3,160,320.4	41,460.7
5000	233,383.2	150,752.2	240,622.9	143,512.5	143,512.6	0.0
Total	3,135,829.6	4,662,563.4	4,453,099.3	3,345,293.7	3,303,833.0	41,460.7

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017.

Asimismo, el INE emitió 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto de 3,123,004.6 miles de pesos con cargo en los capítulos de gasto antes señalados, y se comprobó que cumplieron con lo establecido en la normativa ya que contaron con número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe, y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa; dicho importe fue afectado por adecuaciones presupuestarias netas del aumento por 209,354.1 miles de pesos y por economías por 41,460.7 miles de pesos, lo que resultó en un monto de 3,291,008.0 miles de pesos; por lo que hace a la diferencia de 12,825.0 miles de pesos con respecto al presupuesto reportado como ejercido por 3,303,833.0 miles de pesos, ésta corresponde a reducciones presupuestarias de las cuales no se emitió ninguna Cuenta por Liquidar Certificada.

- Con el análisis de las cifras reportadas por el Instituto Nacional Electoral en los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se comprobó que se ejercieron recursos en cuatro partidas por 26,297.6 miles de pesos, las cuales no tenían presupuesto autorizado al inicio del ejercicio, de acuerdo con lo siguiente:

**PARTIDAS QUE EJERCIERON RECURSOS SIN PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LOS CAPÍTULOS 3000
Y 5000**

(miles de pesos)

Partidas	Descripción	Presupuesto Ejercido
33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	19,572.2
33302	Servicios estadísticos y geográficos	945.4
33304	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas	4,999.5
37701	Instalación del personal federal	780.5
Total		26,297.6

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017.

Adicionalmente, se comprobó que 10 partidas presentaron variaciones que oscilan entre el 77.1% y 12,236.8%, lo que refleja una inadecuada planeación del presupuesto para el pago de servicios y adquisición de bienes, como se muestra a continuación:

VARIACIONES DEL PRESUPUESTO EN PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LOS CAPÍTULOS 3000 Y 5000

(miles de pesos)

Cons.	Número	Partida Descripción	Presupuesto		Aumento
			Original	Ejercido	%
1	32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	4,201.2	8,515.3	102.7%
2	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	190,108.5	442,844.7	132.9%
3	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	58,849.4	165,027.6	180.4%
4	33605	Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades	618.1	1,149.3	85.9%
5	34101	Servicios bancarios y financieros	1,055.8	2,372.5	124.7%
6	51101	Mobiliario	8,064.5	14,282.8	77.1%
7	51901	Equipo de administración	4,475.6	9,550.7	113.4%
8	52101	Equipos y aparatos audiovisuales	898.7	4,709.6	424.0%
9	54104	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos	29.9	3,688.7	12,236.8%
10	56701	Herramientas y máquinas herramienta	124.9	355.0	184.2%

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017.

El Instituto Nacional Electoral, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2018, con el cual el Director Ejecutivo de Administración instruyó a la Directora de Recursos Financieros para que en los "Lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2019" se exhorte a las Unidades Responsables del INE para que realicen una adecuada planeación, programación y presupuestación de los recursos, y realice un análisis detallado de su presupuestación sobre

las actividades habituales, reduciendo, en lo posible, las adecuaciones presupuestarias; por lo anterior, se atiende lo observado.

Con el análisis de las pólizas contables de las partidas presupuestales correspondientes a los capítulos objeto de revisión, se constató que se realizaron pagos por 106.5 miles de pesos correspondientes al contrato número INE/ADQ/0024/2017 con cargo en la partida 31701 "Servicios de conducción analógica", erogaciones que, por la naturaleza de los conceptos cubiertos, debieron afectar la partida presupuestal 35601 "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Seguridad", de conformidad con lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto para el Instituto Nacional Electoral.

El Instituto Nacional Electoral, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios de fechas 22 y 23 de mayo de 2018, con los cuales el Director Ejecutivo de Administración instruyó a los directores de Recursos Materiales y Servicios, y de Recursos Financieros para que verifiquen que las partidas en las cuales se registran los recursos sean congruentes con la descripción específica establecida para éstas, y para que la documentación comprobatoria sea congruente con el objeto de contratación y/o adquisición, respectivamente.

Asimismo, con oficio de fecha 24 de mayo de 2018, la Directora de Recursos Financieros hizo extensiva dicha instrucción a su Subdirectora de cuentas por pagar, y ésta, a su vez, al personal a su cargo; por lo anterior, se atiende lo observado.

4. Se constató que, durante 2017, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del Instituto Nacional Electoral (INE) operó con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; dicho comité estuvo integrado por 11 miembros con voz y voto, y el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración fungió como Presidente; 10 titulares de las áreas del INE, como Vocales, y como miembros únicamente con voz, los siguientes: titular de la Subdirección de Adquisiciones; representantes de la entonces Contraloría (actualmente Órgano Interno de Control) y de la Dirección Jurídica, y servidores públicos del instituto o personas cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del citado comité.

Asimismo, en su décima segunda sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2016, el CAAS aprobó el calendario de sesiones ordinarias, una por mes, para el ejercicio fiscal 2017, de las cuales cinco no se llevaron a cabo; todas ellas contaron con su cancelación formal y se proporcionaron siete actas de sesiones ordinarias y cinco extraordinarias debidamente firmadas por los asistentes, en cumplimiento de la norma.

Además, se comprobó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral (PAAASINE) fue aprobado por dicho comité en su primera sesión ordinaria celebrada el 30 de enero 2017, el que presentó modificaciones en los meses de febrero, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2017, las cuales se publicaron en

la página de internet del INE. Sin embargo, no presentó evidencia de que el PAASINE se publicó en el CompraINE a más tardar el 31 de enero de 2017.

El Instituto Nacional Electoral, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2018, con el cual el Director de Recursos Materiales y Servicios y Presidente Suplente del CAAS instruyó al Subdirector de Adquisiciones para que realice las acciones necesarias a fin de que la revisión del PAASINE 2019 se realice el 18 de enero de 2019 y sea publicado a más tardar el 31 de enero de 2019, de conformidad con lo establecido en la normativa; por lo anterior, se atiende lo observado.

5. Se constató que la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral (IFE), ahora Instituto Nacional Electoral (INE), con el Acuerdo del 21 de noviembre de 2013, aprobó las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del IFE publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014 y vigentes para el ejercicio 2017, las cuales son de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del INE y las personas que participen en el proceso de compras y sus subprocesos de planeación y programación, contratación, administración del contrato, y control y seguimiento, en órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales del instituto.

De igual manera, el Consejo General del entonces IFE, con el Acuerdo del 3 de octubre de 2013, aprobó el Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual fue publicado en el DOF el 3 de octubre de 2013 y vigente para el 2017, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se comprobó que dichos documentos no se encuentran actualizados, toda vez que hacen referencia a unidades administrativas que ya no se consideran en su estructura orgánica autorizada, además de que hacen referencia al entonces Instituto Federal Electoral (IFE).

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio de fecha 25 de enero de 2018, mediante el cual el Director de Recursos Materiales y Servicios envió al Director Jurídico del INE el proyecto de modificaciones al Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para sustituir las referencias del IFE a INE; asimismo, el Subdirector de Adquisiciones, como Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), remitió al Director de Recursos Materiales y Servicios, como Presidente Suplente del CAAS, el Programa de Trabajo para la actualización de las POBALINES; sin embargo, dichos ordenamientos no se encuentran actualizados, por lo que no se da por atendido lo observado.

2017-0-22100-15-0123-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Nacional Electoral actualice sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, considerando las unidades administrativas que operan en el Instituto, y se sometan a su aprobación y difusión al personal.

6. Se seleccionaron, para su revisión, siete partidas presupuestales de los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de las que se revisó una muestra de 709,682.3 miles de pesos, como se señala a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA DE LOS CAPÍTULOS 3000 "SERVICIOS GENERALES" Y
5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES" 2017**

Partida	(miles de pesos)							
	Adjudicación Directa		Invitación a cuando menos tres personas		Licitación Pública Nacional		Total de Contratos	
	Contratos y/o Convenios	Importe Revisado	Contratos y/o Convenios	Importe Revisado	Contratos y/o Convenios	Importe Revisado	Contratos y/o Convenios	Importe Revisado 2017
31701 "Servicios de conducción analógica"	1	137,954.9	-	-	-	-	1	137,954.9
32201 "Arrendamiento de edificios y locales"	57	117,086.2	-	-	-	-	57	117,086.2
32503 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos"	-	-	-	-	1	201,625.8	1	201,625.8
33301 "Servicios de desarrollo y aplicaciones informáticas"	1	73,803.3	-	-	-	-	1	73,803.3
33603 "Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos"	-	-	-	-	1	173,207.3	1	173,207.3
54104 "Vehículos y equipo terrestre, destinados a servicios administrativos"	-	-	1	2,381.4	1	1,307.3	2	3,688.7
56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico"	6	798.1	2	1,518.0	-	-	8	2,316.1
TOTAL	65	329,642.5	3	3,899.4	3	376,140.4	71	709,682.3

FUENTE: Contratos suscritos por el Instituto Nacional Electoral con cargo al presupuesto 2017.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se constató lo siguiente:

1. Las adquisiciones y servicios se sustentaron en las solicitudes de las áreas requerentes y en la suficiencia presupuestal respectiva, así como en los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
2. Las convocatorias fueron revisadas por el Subcomité Revisor de Convocatorias, las cuales contienen las bases de los procedimientos de licitación pública y fueron publicadas en la página de CompraINE y en el Diario Oficial de la Federación.

3. Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con la investigación de mercado y consulta realizada al sistema CompraINE, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos contractuales y, en su caso, con el convenio modificatorio, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de éstos.
 4. Antes de formalizar los instrumentos jurídicos contractuales, se cumplió con la obligación de exigir a los proveedores y prestadores de servicios la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los que se emitió la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, respectivamente, las cuales fueron positivas.
 5. Los servidores públicos facultados firmaron los instrumentos jurídicos contractuales y, en su caso, los convenios modificatorios, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa, y suscritos dentro del plazo establecido.
 6. Los bienes y servicios fueron prestados y comprobados en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en los contratos, y en el caso de los bienes instrumentales, éstos se registraron y recibieron de conformidad con los registros de entrada y salida en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA).
 7. Los pagos realizados a los proveedores y prestadores de servicios por la adquisición de bienes y servicios contaron con la documentación justificativa y comprobatoria (instrumentos jurídicos contractuales, facturas, remisiones, transferencias bancarias, reducción de impuestos, y oficios de entera satisfacción de la entrega de los bienes y servicios emitidos por las áreas requirentes).
7. Respecto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", se seleccionaron, para su revisión, 117,086.2 miles de pesos correspondientes a los arrendamientos de oficinas centrales y de las juntas locales y distritales ejecutivas de los estados de Morelos y Oaxaca, como se describe a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS CON CARGO
EN LA PARTIDA 32201 EN EL EJERCICIO 2017
(miles de pesos)**

Descripción	Contratos Revisados	
	Número de Contratos	Importe
Oficinas centrales	14	105,547.4
Juntas Locales y distritales ejecutivas del Estado de Morelos	15	4,626.4
Juntas locales y distritales ejecutivas del Estado de Oaxaca	28	6,912.4
TOTAL	57	117,086.2

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017 de los recursos ejercidos con cargo en la partida 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales", y pólizas contables y su documentación soporte.

Se constató que los expedientes de los 57 contratos, con las excepciones que se mencionan en resultados posteriores, contaron con lo siguiente: oficios de alineamiento y de

otorgamiento de número oficial; documentación que acredita la regularización de la construcción del inmueble; registro de uso de suelo; escritura pública del inmueble; Registro Federal de Contribuyentes del Arrendador; Dictamen de Seguridad Estructural, y planos arquitectónicos, entre otros.

Asimismo, se verificó que los pagos de las rentas se efectuaron mensualmente dentro de la vigencia de los contratos y de acuerdo con los importes establecidos en los contratos y en los recibos de arrendamiento; asimismo, las facturas cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa y se efectuaron las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes.

No obstante lo señalado, con la revisión de los oficios de solicitud de pago, se comprobó que se incluyeron erogaciones por 817.1 miles de pesos por concepto de mantenimiento de los inmuebles arrendados, los cuales debieron afectar la partida presupuestal 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles", de conformidad con lo señalado en el Clasificador por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto para el Instituto Nacional Electoral.

El Instituto Nacional Electoral, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios de fechas 22 y 23 de mayo de 2018, con los cuales el Director Ejecutivo de Administración instruyó a los directores de Recursos Materiales y Servicios, y de Recursos Financieros para que verifiquen que las partidas en las cuales se registran los recursos sean congruentes con la descripción específica establecida para éstas, y para que la documentación comprobatoria sea congruente con el objeto de contratación y/o adquisición, respectivamente.

Asimismo, con oficio de fecha 24 de mayo de 2018, la Directora de Recursos Financieros hizo extensiva dicha instrucción a su subdirectora de cuentas por pagar, y ésta, a su vez, al personal a su cargo; por lo anterior, se atiende lo observado.

Con la revisión de los expedientes de 14 contratos de arrendamiento correspondientes a Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral (INE) que afectaron la partida 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales" por 105,547.4 miles de pesos, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) Del contrato número INE/ARR/05/2017, de fecha 1 de abril de 2017, no se proporcionaron los documentos del alineamiento, el número oficial, la regularización de la construcción del inmueble y el uso del suelo.
- b) Del contrato número INE/ARR/10/2017, de fecha 1 de diciembre de 2017, no se proporcionó el alineamiento, el número oficial, la regularización de la construcción del inmueble y el uso del suelo, la justipreciación y el acta de entrega-recepción del inmueble.

El Instituto Nacional Electoral, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control

necesarias mediante oficio de fecha 30 de mayo de 2017, con el cual el Director de Obras y Conservación de la Dirección Ejecutiva de Administración instruyó al Subdirector de Administración Inmobiliaria y Conservación para que fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que, en lo sucesivo, los expedientes de los inmuebles arrendados para Oficinas Centrales se integren con la documentación que establece la normativa; por lo anterior, se atiende lo observado.

8. Como ya se mencionó, se seleccionaron, para su revisión, los arrendamientos realizados en los estados de Morelos y Oaxaca por 4,626.4 y 6,912.4 miles de pesos, respectivamente, de los cuales no se proporcionó documentación comprobatoria por un monto de 586.1 miles de pesos de las juntas distritales del estado de Oaxaca, como se muestra en el cuadro siguiente:

**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA NO PROPORCIONADA DE ARRENDAMIENTO EN LAS JUNTAS
DISTRITALES DEL ESTADO DE OAXACA, DURANTE EL EJERCICIO 2017.**
(miles de pesos)

Estado del Ejercicio del Presupuesto			Comprobación de recursos		
Unidad	Descripción	Importe Ejercido	Documentación comprobatoria proporcionada	Retención de impuestos registradas con cargo en la partida	Documentación no proporcionada
		(A)	(B)	(C)	A-B-C
OC07	Junta Distrital Ejecutiva 07. Juchitán de Zaragoza, Oaxaca	416.2	324.7	66.6	24.9
OC08	Junta Distrital Ejecutiva 08. Oaxaca de Juárez, Oaxaca	1,835.4	1,575.5	172.8	87.1
OC09	Junta Distrital Ejecutiva 09. Santa Lucía del Camino, Oaxaca	468.9	0.0	0.0	468.9
OC11	Junta Distrital Ejecutiva 11. Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca	367.3	308.8	53.4	5.2
Total		3,087.8	2,209.0	292.8	586.1

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2017, con cargo en la partida 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales"

2017-0-22100-15-0123-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de asegurarse de que se cuente con toda la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos reportados como ejercidos en la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", en particular, la correspondiente a las juntas distritales ejecutivas del estado de Oaxaca.

2017-0-22100-15-0123-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 586,082.04 pesos (quinientos ochenta y seis mil ochenta y dos pesos 04/100 m.n.), por concepto de falta de documentación comprobatoria de pagos efectuados a cuatro arrendatarios de las juntas distritales ejecutivas del estado de Oaxaca.

9. Con la revisión de la documentación que integra 43 expedientes de los inmuebles arrendados por las juntas locales y distritales ejecutivas de los estados de Oaxaca y Morelos, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) En 16 expedientes, no se contó con el oficio de solicitud de arrendamiento (6 de Morelos y 10 de Oaxaca).
- b) En 12 expedientes, no se contó con el oficio de autorización de arrendamiento (3 de Morelos y 9 de Oaxaca).
- c) En 8 expedientes, no se contó con la documentación que acredite que se realizó la inspección visual (7 de Morelos y 1 de Oaxaca).
- d) En 7 expedientes, no se contó con la documentación que acredite la regularización de la construcción del inmueble (4 de Morelos y 3 de Oaxaca).
- e) En 1 expediente, correspondiente al estado de Morelos, no se contó con el oficio de alineamiento.
- f) En 1 expediente, no se contó con el Registro Federal de Contribuyentes del Arrendador correspondiente al estado de Oaxaca.
- g) En 3 expedientes, no se contó con la Escritura Pública de Inmueble (2 de Morelos y 1 de Oaxaca).
- h) En 5 expedientes, no se contó con el Dictamen de Seguridad Estructural (3 de Morelos y 2 de Oaxaca).
- i) En 5 expedientes, no se contó con la Justipreciación (2 de Morelos y 3 de Oaxaca).
- j) En 7 expedientes, no se contó con el acta de entrega-recepción del inmueble (3 de Morelos y 4 de Oaxaca).
- k) En 2 expedientes, correspondientes al estado de Morelos, no se contó con el oficio de otorgamiento de Número Oficial.
- l) En 2 expedientes, no se contó con el registro de uso de suelo (1 de Morelos y 1 de Oaxaca).
- m) En 1 expediente, correspondiente al estado de Morelos, no se contó con la identificación oficial del arrendador o Representante Legal.
- n) En 1 caso, el acta de entrega-recepción correspondiente al estado de Morelos no contó con las firmas correspondientes.

2017-0-22100-15-0123-01-003 Recomendación

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que, en lo sucesivo, los expedientes se integren con la documentación que se establece en la normativa respecto de la partida 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales" para las Juntas Locales Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.

2017-9-22100-15-0123-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los prestadores de servicios presentaran la totalidad de la documentación correspondiente a los contratos de arrendamiento suscritos por las juntas locales y distritales ejecutivas de los estados de Oaxaca y Morelos, de acuerdo con la normativa.

10. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 32503 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos" se seleccionó, para su revisión, el contrato número INE/SERV/012/2015, así como sus convenios modificatorios de fechas 18 de agosto de 2015, 15 de abril de 2016 y 12 de mayo de 2017, por concepto de "Servicio integral para arrendar y administrar el parque vehicular que requiere el Instituto Nacional Electoral (INE) 2015-2018", los cuales ejercieron recursos en 2017 por 201,625.8 miles de pesos.

Con la revisión de los entregables que sustentaron el cumplimiento del contrato referido, se comprobó que el INE implementó el formato de "Verificación de cumplimiento del servicio arrendado", y lo dio a conocer a sus unidades responsables mediante circulares de fechas 29 de septiembre de 2015 y 14 de octubre de 2016, el cual debía enviarse a mes vencido dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, debidamente firmado por cada unidad responsable, con la finalidad de que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios elaborara un formato concentrado denominado "Verificación mensual".

En relación con lo anterior, se revisaron los entregables de los meses de mayo y octubre de 2017 que sustentaron pagos por 16,485.3 y 16,898.1 miles de pesos, respectivamente, por concepto del arrendamiento de 2,214 vehículos, consistentes en la base de datos "Verificación mensual" y los formatos de "Verificación de cumplimiento del servicio arrendado"; sin embargo, de los 2,214 vehículos sólo se presentaron 1,660 formatos por un total de 24,825.8 miles de pesos, por lo que no se proporcionó evidencia de la documentación que soporte los pagos realizados por concepto del arrendamiento de 554 vehículos por 8,557.6 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN DE FORMATOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL
SERVICIO ADJUDICADO MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO INE/SERV/012/2015
(miles de pesos)**

Mes	Con Formato		Sin Formato		Totales	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Mayo	926	13,778.5	181	2,706.8	1,107	16,485.3
Octubre	734	11,047.3	373	5,850.8	1,107	16,898.1
Total	1,660	24,825.8	554	8,557.6	2,214	33,383.4

FUENTE: Base de datos "Verificación mensual", formatos de "Verificación".

El Instituto Nacional Electoral, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 30 de mayo de 2018, con el cual el Director de Recursos Materiales y Servicios instruyó al Subdirector de Transporte y Administración de Riesgos para que fortalezca los mecanismos de control y supervisión a fin de que se cuente con copia adicional digitalizada de toda la documentación de los "Formatos de Verificación de Cumplimiento del Servicio de Arrendamiento" que remiten los órganos centrales, delegaciones y subdelegaciones, correspondientes a los recursos ejercidos en la partida en la partida 32503 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos"; por lo anterior, se atiende lo observado.

2017-0-22100-15-0123-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,557,615.23 pesos (ocho millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos quince pesos 23/100 m.n.), por falta de la documentación soporte que acredite los pagos realizados por concepto del arrendamiento de 554 vehículos correspondientes a los meses de mayo y octubre de 2017.

- 11.** Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 33301 "Servicios de desarrollo y aplicaciones informáticas", se seleccionaron, para su revisión, 73,803.3 miles de pesos correspondientes a pagos realizados mediante el contrato mixto de adquisición y de prestación de servicios número INE/ADQ/SERV/118/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, con una vigencia del 23 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2019, por concepto de la prestación del servicio "Renovación de los Servicios de Oracle Managed Cloud Services (OMCS), y de la contratación de Servicios OMCS y Servicios de Soporte Avanzado al Cliente (ACS) para dichas licencias".

Con el análisis de los pagos realizados al contrato antes referido, se verificó que se efectuaron contra entrega de cada servicio pactado y se sustentaron en las facturas que cumplieron con los requisitos establecidos en la norma; sin embargo, se comprobó que se determinaron penas convencionales por el atraso en la entrega de los documentos establecidos en el contrato por 3,438.3 miles de pesos, las cuales, de conformidad con lo establecido en la normativa, debieron ser cubiertas por el proveedor dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en el que se le requirió; cabe señalar que los oficios proporcionados por la entidad fiscalizada no cuentan con el acuse de recibo por parte del proveedor; asimismo, a

la fecha de la auditoría (mayo 2018) no han sido cubiertas las mencionadas penas convencionales.

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia de tres fichas bancarias por 363.8, 43.2 y 830.8 miles de pesos de fechas 6 y 9 de febrero, y 6 de marzo de 2018, respectivamente, por concepto del pago de las penas convencionales; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite el pago por los restantes 2,200.6 miles de pesos.

2017-0-22100-15-0123-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional Electoral fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de asegurarse de que las penas convencionales sean aplicadas y cubiertas por los proveedores o prestadores de servicios contratados, en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la normativa.

2017-0-22100-15-0123-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,200,580.75 pesos (dos millones doscientos mil quinientos ochenta pesos 75/100 m.n.), por concepto de penalizaciones que no han sido cubiertas por el proveedor del contrato número INE/ADQ/SERV/118/2016.

- 12.** Respecto a los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 33603 “Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos” se seleccionó, para su revisión, un monto por 173,207.3 miles de pesos ejercido mediante el contrato número IFE/051/2013 y su convenio modificatorio sin número del 29 de diciembre de 2016, suscritos por el Instituto Nacional Electoral (INE), el cual tuvo por objeto la prestación del servicio integral para la producción y entrega de la credencial para votar bajo el esquema de servicios externos, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS CON CARGO EN LA PARTIDA 33603 EN EL EJERCICIO 2017

Contrato Número	Objeto del Contrato	Año	Núm. de Unidades		Vigencia
			Mínimo	Máximo	
IFE/051/2013	Contratación del servicio integral para la producción y entrega de la credencial para votar bajo el esquema de servicios externos	2013	1,610,000	1,752,500	25 de junio de 2013 al 31 de diciembre de 2018.
		2014	14,528,000	16,204,000	
		2015	8,180,000	9,311,000	
		2016	12,583,000	14,375,000	
		2017	15,500,000	17,781,000	
		2018	8,800,000	12,689,000	
Convenio		2016	12,583,000	15,897,058	29 de diciembre de 2016
Modificatorio al		2017	15,500,000	17,781,000	
Contrato número		2018	8,800,000	12,289,000	
IFE/051/2013					

FUENTE: Contrato y convenios modificatorios proporcionados por el INE.

Sobre el particular, se comprobó que el 29 de diciembre de 2016 se realizó un convenio modificatorio al contrato número IFE/051/2013, mediante el cual se aumentó el monto máximo establecido en el contrato en los ejercicios 2016, 2017 y 2018, y quedó un mínimo de producción de credenciales para votar de 15,500,000 y un máximo de 17,781,000 para el ejercicio 2017; sin embargo, con la revisión de los pagos realizados en el ejercicio 2017 por 173,207.3 miles de pesos, se constató que éstos se efectuaron contra la entrega de 13,847,522 credenciales, por lo que no era necesario aumentar la producción a las referidas 15,500,000 unidades establecidas en el citado convenio modificatorio.

El Instituto Nacional Electoral, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2018, con el cual el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del INE instruyó al Coordinador de Procesos Tecnológicos para que la periodicidad de los pronósticos mínimos y máximos de elaboración de las credenciales para votar se realice de manera trimestral, tomando en cuenta la demanda real observada en el periodo previo al análisis, así como las demandas esperadas de acuerdo con las campañas de difusión y proyectos; con ello se busca utilizar esta información para actualizar los convenios en cuanto a los mínimos y máximos de las credenciales para votar; por lo anterior, se atiende lo observado.

Además, se comprobó que los pagos de las facturas números A 18022, A 18130, A 18453 y A 19350 por 377.2, 487.5, 13.2, 11.7 y 28.8 miles de dólares, respectivamente, se efectuaron con un desfase de entre 2 y 47 días posteriores a la presentación de las facturas, ya que de acuerdo con la fecha del oficio con el que las presentó el proveedor, rebasaron los 20 días naturales señalados en la normativa.

Asimismo, se seleccionaron, para su revisión, los entregables de los meses de mayo y octubre de 2017 correspondientes al cronograma arribo de materiales; certificado de colorimetría; certificado de calidad de origen, y reprocesos (Base de datos de Excel, reporte anual nacional y extranjero), con los cuales se comprobó que los servicios se prestaron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la normativa.

13. Se constató que durante el ejercicio 2017 el Instituto Nacional Electoral (INE) ejerció 3,688.7 miles de pesos con cargo en la partida presupuestaria 54104 "Vehículos y equipo terrestre, destinados a servicios administrativos", y que correspondieron a pagos realizados mediante el contrato número INE/086/2017 y el pedido contrato número INE/ADQ-0338/17 por 1,307.3 y 2,381.4 miles de pesos, respectivamente, por concepto de la adquisición de un camión de pasajeros para transporte de personal, y el de una ambulancia de urgencias avanzadas, para el servicio de atención de urgencias médicas.

Con la revisión de los pagos realizados, se comprobó que corresponden a compromisos devengados sustentados en la documentación establecida en la normativa; asimismo, se verificó que los bienes fueron recibidos en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, lo cual fue acreditado mediante las entradas al almacén registradas en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA).

Por otra parte, a fin de verificar la entrega de los bienes antes señalados, el 22 de marzo de 2018 se efectuó una visita al Departamento de Bienes Instrumentales adscrito a la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, en la cual se verificó el cumplimiento del procedimiento para la recepción y registro, lo cual se acreditó con los formatos de entrada al almacén, de inspección física, de inspección en el SIGA, de altas en inventarios, de salidas de almacén y de recepción de bienes, de conformidad con lo establecido en la normativa.

Al respecto, se observó que un camión de pasajeros adquirido se entregó al área usuaria el 2 de marzo de 2018; sin embargo, el 7 de febrero de 2018 se acudió al Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC) del Instituto Politécnico Nacional (IPN) para presentar la unidad vehicular a la realización del reporte técnico y, físico-mecánico para prestar el servicio de transporte de personal, el cual es un requisito establecido por la Secretaría de Movilidad (SEMOVI); no obstante, el CIITEC informó la falta de cinturones de seguridad en los asientos de pasajeros, motivo por el cual, a la fecha de la auditoría (abril 2018), no se había dado uso al vehículo.

Con motivo de la presentación de los resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acredita que con fecha 17 de mayo de 2018 se concluyeran los trámites relacionados y se cuenta con el emplacamiento de dicho vehículo.

Asimismo, el Instituto Nacional Electoral, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio de fecha 18 de mayo de 2018, con el cual el Director de Recursos Materiales y Servicios del INE instruyó al Subdirector de Transporte y Administración de Riesgos para que fortalezca los mecanismos de control y supervisión para realizar, con diligencia y a la brevedad posible, todos aquellos trámites relacionados con el procedimiento administrativo "Emplacamiento de vehículos propiedad de INE asignados a Órganos Centrales", previendo los tiempos de gestiones administrativas al estar involucradas varias dependencias de la Ciudad de México e instituciones públicas; por lo anterior, se atiende lo observado.

Por otra parte, en la revisión de la justificación proporcionada para la adquisición de una ambulancia, se constató que dicha adquisición obedece principalmente a la necesidad de traslado de personas del instituto que requieran atención prehospitalaria de urgencias médicas, ya que se ha incrementado los problemas por enfermedades, tales como la hipertensión arterial sistémica, la diabetes mellitus y problemas cardiovasculares, entre otras, por lo que es necesario contar con equipo médico profesional para la atención de situaciones de urgencias médicas que se llegaran a presentar.

Adicionalmente, se informó que debido a la carga de trabajo en el año de elecciones, es necesario atender crisis nerviosas, neuroconversivas, descompensación metabólica, crisis hipertensivas, IAM, etc. que probablemente se presenten por el gran aumento de personal que se registrará en todos los edificios del instituto.

Cabe señalar que, se proporcionó el “Resguardo e inventario vehicular”, así como las bitácoras de operación en las que se verificó el uso de dicho bien.

14. Respecto de los recursos ejercidos en la partida presupuestaria 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico" se seleccionaron, para su revisión, 2,316.1 miles de pesos, respecto de los cuales se verificó que se formalizaron ocho pedidos-contratos, suscritos por los servidores públicos facultados, y que se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa; asimismo, se constató que únicamente tres casos fueron garantizados con la póliza respectiva, ya que en los cinco casos restantes no fue necesaria la presentación de dicha póliza de garantía, toda vez que los bienes fueron entregados antes del plazo establecido para presentar la fianza a favor del Instituto Nacional Electoral (INE).

Adicionalmente, a fin de verificar la recepción de los bienes, el 22 de marzo de 2018 se llevó a cabo la visita al Departamento de Bienes Instrumentales adscrito a la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, en la que se constató el procedimiento para la recepción, registro y distribución de bienes instrumentales nuevos, consistentes en 6 cargadores de baterías, 34 equipos de energía ininterrumpida y 20 interruptores de transferencia estática, de los cuales se proporcionaron los formatos de entrada al almacén, de inspección física, de inspección en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, de altas en inventarios, de salidas de almacén y de recepción de bienes; lo anterior, de conformidad con lo establecido en la normativa.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 12,582,008.34 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,237,730.32 pesos, con motivo de la intervención de la ASF y 11,344,278.02 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 4 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar el presupuesto asignado en los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto

Nacional Electoral cumplió con las disposiciones, legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en la operación y supervisión respecto de la aplicación de los recursos ejercidos en las partidas presupuestales revisadas, toda vez que se realizaron pagos sin contar con la documentación comprobatoria correspondiente a cuatro arrendatarios de las juntas distritales ejecutivas del estado de Oaxaca por 586.1 miles de pesos; asimismo, por la falta de documentación que acredite la prestación de servicios relativos a pagos realizados por concepto de arrendamiento de 554 vehículos correspondientes a los meses de mayo y octubre de 2017 por 8,557.6 miles de pesos.

Por otra parte, se reportaron penalizaciones que no han sido cubiertas por el proveedor por 2,200.6 miles de pesos derivadas de la contratación de servicios con cargo en la partida 33301 "Servicio de desarrollo y aplicaciones informáticas".

Además, no se verificó que respecto de los contratos de arrendamiento suscritos con los prestadores de servicios, se presentara la totalidad de documentación establecida en la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar los ordenamientos jurídico-administrativos a fin de conocer los antecedentes, objetivos, metas y atribuciones del ente por fiscalizar, así como el marco normativo que regula la administración, operación y control de los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".
2. Constatar que el Manual de Organización y la estructura orgánica se encuentran actualizados y autorizados, e identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del gasto objeto de revisión.
3. Comprobar que la entidad sujeta a fiscalización cuenta con manuales de Procedimientos y/o Políticas, actualizados, autorizados y difundidos relativos a la administración, operación y control de los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".
4. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal coincidan con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto para el ejercicio 2017. Asimismo, constatar que el INE contó con la autorización del presupuesto original calendarizado.
5. Constatar que las modificaciones al presupuesto original se encuentran respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria de acuerdo con la normativa; asimismo, en caso de que se hayan registrado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), constatar que éstos corresponden a compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2017.
6. Verificar que la disponibilidad de recursos de los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", y el ejercicio de las partidas de gasto objeto de revisión se respaldó en las Cuentas por Liquidar Certificadas, y que éstas, junto con su documentación correspondiente, se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en las fechas y plazos establecidos; asimismo, constatar que las mismas reflejan las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2017.
7. Comprobar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), y que se elaboró y aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento, así como su Calendario de Sesiones; asimismo, que dichas sesiones se realizaron de acuerdo con el calendario y que éstas fueron formalizadas por los funcionarios facultados para ello. Además, constatar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), y sus modificaciones se aprobaron y publicaron de conformidad con la normativa.

8. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación con cargo en los capítulos de gasto 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y, en su caso, que el CAAS dictaminó su procedencia y que se contó con los documentos correspondientes en cada procedimiento.
9. Comprobar que los contratos y pedidos objeto de revisión se formalizaron en los plazos establecidos, que fueron firmados por los funcionarios facultados para ello y que se elaboraron de acuerdo con los requisitos estipulados; asimismo, verificar que las garantías de cumplimiento se entregaron en tiempo y forma y que las modificaciones a los contratos se justificaron en razones fundadas y explícitas mediante la formalización de los convenios correspondientes.
10. Constatar que las adquisiciones de bienes y servicios objeto de revisión se correspondieron con la naturaleza de dichas partidas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, que las entregas de los bienes y servicios se realizaron de acuerdo con las condiciones establecidas en los instrumentos jurídicos contractuales y que, en caso de entregas extemporáneas, se aplicaron las penas convencionales respectivas.
11. Verificar que las erogaciones de los bienes y servicios se sustentaron en la documentación comprobatoria del gasto, que ésta cumplió con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normativa y que el pago se realizó de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos y pedidos respectivos.

Áreas Revisadas

La Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) del Instituto Nacional Electoral (INE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134, Par. primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. segundo, 17 y 60.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: - Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para el Instituto Federal Electoral, numeral 1 y 2.
 - Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del INE, Art. Transitorio Cuadragésimo Noveno.
 - Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios; Art. 20.

- Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral aprobado en el acuerdo JGE67/2013 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2013, Art. 73.
- Manual de Administración inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral aprobado en el Acuerdo INE/JGE109/2017 acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Manual de administración inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral del 21 de agosto de 2017, Arts. 75, 78 y 85.
- Manual de Normas administrativas en materia recursos financieros del Instituto del Instituto Nacional Electoral, Arts. 5, 31 y 124.
- Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral aprobado en el acuerdo JGE67/2013 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2013, Art. 73, 74, 75 y 85.
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, Arts. 115, numeral VII y 145 y 170.
- Contrato número INE/SERV/012/2015, Clausulas sexta y séptima.
- Contrato número INE/ADQ/SERV/118/2016, Cláusula octava "Pena Convencional".
- Contrato número IFE/051/2013, Cláusula Tercera "Plazo y Condiciones de Pago".
- Convocatoria de Licitación Pública Internacional Abierta LP-IFE-018/2013, numerales 3.2.2 "Esquema de Soporte y Mantenimiento" y 12 "Penas convencionales y contractuales".
- Contrato número IFE-051/2013, Cláusula novena "Penas convencionales y contractuales", numeral 2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.